

Gerona 4 de Enero de 1887.

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIII.—Núm. 1.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

*Nuevamente publicadas.*

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.

En cartón. . . . . 7'50 »

## **Gramatica de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMATICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavía.**

1.ª y 2.ª parte.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

## **AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

**Análisis Lógico, por LLAVÍA.**

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

AÑO NUEVO.

---

¡Cómo pasa el tiempo! y con él, como pasan los años, los meses, los días... ¡y durante estas diferentes divisiones del tiempo, qué de pensamientos, qué de propósitos no se hacen! ¡cuántas empresas y reformas no se proyectan! ¡cuántas decepciones no se experimentan! y ¡cuán poco se consigue!.....

Al empezar el año cuyo fin acabamos de presenciar, nos las prometíamos muy felices con todo lo que se pensaba que el Sr. Montero Rios llevaría á feliz resultado; pero como un Ministro propone y... *los acontecimientos* disponen, una crisis inesperada ha echado por tierra todos los proyectos, todas las reformas, etc., que trataban de introducirse en nuestra cada día mas olvidada Instrucción pública. Mas como de un tiempo, viene otro, de esperar es que algo se arreglará, y que el año 1887 será completa-

uente próspero para todo aquello que tienda á introducir importantes mejoras en la enseñanza.

Así lo desea la Redacción de EL BOLETÍN, al entrar en el año XIII de la publicación del mismo, á la par que envia un afectuoso y sincero saludo de amistad y gratitud, no solo á sus constantes favorecedores, si que también á toda la prensa del ramo en general y á la política de esta ciudad en particular.

---

## DISERTACIONES PEDAGÓGICAS.

---

### 17:

*Objeto é importancia de la Higiene: su división y condiciones que debe tener en cuenta.—Reglas de Higiene aplicables á todos los órganos.—Papel del Maestro en la Higiene.*

La *higiene* es el arte de conservar la salud, determinando las condiciones de ésta y los medios más conducentes á su perfección. Hé aquí su objeto final y su objeto inmediato.

Tratar de la importancia de la Higiene, es tratar de la importancia de la salud, de la cual nadie duda por cierto, porque de la salud depende principalmente nuestro bienestar corporal, y no poco el estado de nuestro espíritu, dado que el estado morbooso ó de sanidad del cuerpo repercute siempre en nuestra sensibilidad, en nuestra inteligencia y en nuestra voluntad; en todo nuestro sér psíquico. Hasta el vulgo más ignorante comprende perfectamente el interés que encierra el objeto final de la Higiene; mas no aprecia del mismo modo el objeto inmediato, los medios para realizar aquel interesante fin. Y es que desconoce la influencia de ciertos agentes y condiciones en las funciones de nuestro complicado organismo.

Como la educación física, la Higiene tiene importancia individual y social, porque los individuos forman las familias,

las familias los pueblos, los pueblos la Nación. Y de ahí que los Estados dicten acertadas medidas generales para la salud pública, contribuyendo así á la felicidad de cada uno de sus individuos y de la colectividad nacional.

Generalmente se aprecia más la Medicina que la Higiene, no reflexionando que es mejor precaver que corregir; y es que cuando estamos buenos, no nos acordamos de que podemos enfermar, y cuando estamos enfermos la necesidad nos obliga á recurrir al médico. Por falta de previsión, descuidamos los medios sencillos y eficaces, y luego tenemos que buscar otros más costosos, más difíciles, algunas veces ineficaces por completo, y siempre con imposibilidad de devolver entera la salud perdida. ¡Cuántos padecimientos, ante los cuales el médico se cruza de brazos declarándose impotente, evitaríamos siguiendo escrupulosamente las reglas higiénicas, no perdiendo nunca de vista que vivimos en medio de una multitud de circunstancias que conspiran sin descanso contra nuestra salud y que es preciso combatirlas sin tregua, so pena de tener que declararnos vencidos más ó menos tarde y de someternos á todas las fatales consecuencias de su funesto dominio!

La Higiene puede ser *individual ó privada* y *social ó pública*, según que sus reglas y preceptos se refieran al individuo ó á la familia doméstica, ó se dirijan al pueblo ó al Estado.

La Higiene individual, por el órgano ó función á que se refiera, puede recibir distintas denominaciones, como *Higiene del órgano de la vista, del oído, de la digestión, de la respiración, etc., etc.* Y la Higiene pública se divide también por las colectividades ó lugares á que se aplica, en *Higiene de las poblaciones, del campo, de los puertos, de los establecimientos públicos, etc., etc.* En esta subdivisión se encuentra la *Higiene escolar*, que en otra disertación definimos como *la parte de la educación física que enseña los medios para la conservación de la salud*. Ya se comprenderá que esta definición, tomada en absoluto, no sería buena; pero lo es, teniendo en cuenta que venimos tratando de Pedagogía, ocupándonos en la Escuelas y en los niños.

Puesto que el objeto final de la Higiene es la conservación

de la salud, el objeto inmediato debe ser estudiar y auxiliar ó combatir *las causas* que pueden favorecerla ó perjudicarla. Estas *causas* podemos clasificarlas en dos grupos: *causas inherentes á nuestro organismo* y *causas exteriores*. La enumeración metódica de unas y otras determinará el plan de nuestro estudio sobre esta importante materia.

*Causas inherentes á nuestro organismo: organización y actividad.* El sér que carece de los órganos necesarios para desenvolverse, ó en que los órganos carecen de condiciones para funcionar debidamente, ó no vive, ó muere pronto; ó vive siempre de un modo imperfecto. A crear órganos no alcanza la Higiene, pero sí puede contribuir á su perfección; por lo cual algunos autores la definen diciendo que es el arte de conservar la salud *y de perfeccionarla*.

La segunda condición de la vida es que haya en nuestro sér suficiente fuerza para que los órganos funcionen en justa proporción. Un reloj sin cuerda ó resorte, no puede funcionar; así el hombre, sin actividad, carece de vida. De ahí el ver también tantos niños que mueren antes de nacer ó apenas nacen, y tantos otros que se crían débiles ó enfermizos; mientras los que están dotados de gran actividad suben vigorosos y sanos, sin perjuicio de que el mismo exceso de actividad pueda privarles de la vida.

Mas en estas condiciones generales de organización y actividad, inseparables en la vida fisiológica, conviene distinguir otras particulares, que son como sus diferentes elementos ó manifestaciones, y que, reunidas, determinan la naturaleza ó *constitución* del individuo. Tales son el *temperamento*, la *idiosincrasia*, la *herencia mórbida*, la *inminencia morbosa*, el *sexo* y la *edad*.

*Temperamento* es la disposición proporcionada de los humores del cuerpo, que determina la fuerza de nuestra actividad. Los principales temperamentos son tres: *sanguíneo*, *linfático* y *nervioso*. En el temperamento *sanguíneo*, la sangre es rica en glóbulos rojos, hay grande animación y energía en las funciones vitales. En el *linfático*, la sangre es pobre en dichos glóbulos y se desempeñan con lentitud las funciones. En el

*nervioso*, es menor que en el sanguíneo la riqueza de la sangre y el desarrollo muscular, predominando los nervios, y de consiguiente; la sensibilidad.

*Idiosincrasia* es el predominio de un órgano importante ó aparato sobre los demás.

Por la *herencia mórbida* los hijos toman de los padres ó abuelos ciertas predisposiciones ó vicios orgánicos.

La *inminencia morbosa* consiste en la predisposición que tienen los individuos á adquirir ciertas enfermedades.

El *sexo* y la *edad* no necesitan ser definidos.

*Causas exteriores.* No basta á la salud una organización y su consonante actividad: el hombre no vive en sí mismo, sino en *medios* (1) que están fuera de él, y sujeto á condiciones también de fuera, que influyen esencial ó accidentalmente en su estado de sanidad. En este concepto tenemos que estudiar *el aire, la luz, el calor, la electricidad, los vestidos, los alimentos, el ejercicio y el reposo, la vigilia y el sueño, y las habitaciones* en que vivimos.

No todas las condiciones citadas entran en el dominio de la Pedagogía, que ocupándose únicamente en la parte de Higiene *pública*, llamada Higiene *escolar*, prescinde de todo aquello que no es de aplicación en la Escuela; y si alguna vez traspasa ese límite, es en atención á que los consejos del Maestro pueden influir también en la familia y en la sociedad. Las *causas exteriores* son, pues, las que principalmente estudiaremos.

En cuanto al segundo punto de nuestro tema, citaremos sucintamente las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> El *movimiento* es, como ya dijimos, la fórmula de la vida del cuerpo: como consecuencia, el ejercicio ordenado y armónico de los órganos es necesario para que éstos funcionen y se desarrollen debidamente.

2.<sup>a</sup> El ejercicio de los órganos ha de estar en consonancia: 1.<sup>o</sup> con la fisiología de los mismos; 2.<sup>o</sup> con las condiciones de organización y actividad del individuo; 3.<sup>o</sup> con las costumbres ó hábitos anteriores.

(1) Se da en Higiene el nombre de *medio* al conjunto de circunstancias exteriores que, obrando más ó menos directamente sobre nuestro organismo, influyen en las funciones que éste debe realizar, y por lo tanto, en su desarrollo y su salud.

3.<sup>a</sup> Los cambios graduales habitúan, sin gran detrimento de la salud, ó sin detrimento alguno, á ciertas condiciones exteriores, como ejercicio, alimentación, calor, etc.: los cambios bruscos suelen ser altamente perjudiciales.

4.<sup>a</sup> El ejercicio aumenta el volumen, la fuerza y la aptitud de los órganos.

5.<sup>a</sup> El ejercicio prematuro ó excesivo de los órganos los debilita, lesiona ó destruye, así como el abandono los enerva: ha de ser, pues, moderado, aumentando progresivamente, y cesando en caso de enfermedad.

6.<sup>a</sup> Todo exceso, bajo cualquier concepto que sea, perjudica á la salud.

Por varias razones necesita el Maestro de educación primaria poseer algunos conocimientos de Higiene. Los necesita como individuo, como padre de familia, como encargado de la educación de la niñez y como funcionario destinado á ejercer legítima é importante influencia en la sociedad.

Ya se dijeron las cualidades físicas de que debe estar adorno el Profesor: la Higiene se las conservará en el grado conveniente para que la salud y robustéz no le falten, y además de padecer como individuo, tenga que desatender más ó menos sus obligaciones escolares con notable perjuicio de sus educandos.

La casa del Maestro ha de ser una Escuela práctica, no sólo para los niños, sinó para todo el pueblo. Esto no debe reducirse, por supuesto, á la educación física, sinó á la educación toda; pero ahora no es nuestro objeto darle un sentido tan general. Como padre de familia, el Maestro se ve obligado á velar por la salud de la misma, y conviene que conozca y practique las reglas higiénicas por su conveniencia y para servir de modelo á los demás.

Como encargo de la educación de la niñez, es cuando más resalta la necesidad de conocer los preceptos higiénicos. Cincuenta, ciento, doscientos niños, siempre más que los que pueden estar cómodamente reunidos en una habitación, reclaman cuidados imperiosos para que su desarrollo natural no se paralice ó sea contrario, para que su salud no se resienta, para no

adquirir padecimientos de ulteriores consecuencias, y hasta para no poner en peligro la vida. Desgraciadamente, en España la inmensa mayoría de los locales de Escuela no tienen las condiciones de tales, y en lugar de favorecer, perjudican visiblemente á la educación física en todas sus ramas ó manifestaciones. Por eso todos los cuidados del Maestro serán siempre insuficientes para remediar los defectos del local, pero aminorarán á lo menos las perniciosas consecuencias de éstos. La necesidad de los cuidados está precisamente en razón inversa de la bondad de las condiciones higiénicas.

Y donde el Maestro puede hacer mucho bien en este punto, es en el pueblo en general, con su ejemplo como individuo y vecino, y con sus consejos é instrucción. Quizá no todos quieren dar el alcance que nosotros á la misión del Maestro, cuyos límites es difícil determinar; mas nadie nos negará que al Maestro conviene y pertenece cierto ascendiente legítimo en las localidades, ascendiente que ha de aprovechar en bien, *y nada más*, de todos sus convecinos. Si se leen los tratados de Higiene, se verá quejarse unánimes los autores de lo poco vulgarizadas que se hallan, así la teoría como la práctica de esta materia, y consideran siempre como principales causas opuestas á su vulgarización la miseria y la ignorancia. Para la miseria no tiene remedio en su mano el Profesor de educación primaria, que podrá dar gracias á Dios si no es también víctima de la misma; pero si le tiene contra la ignorancia, que debe ser perseguida y atacada en todos los terrenos y en cualquier forma que se presente. Si con su palabra y con su ejemplo el Maestro logra convencer y persuadir á discípulos y padres de la conveniencia y necesidad de observar los preceptos higiénicos, habrá hecho un gran bien al pueblo, que éste y Dios le agradecerán; habrá contribuido al prestigio propio y al de la profesión, y en último término tendrá la satisfacción de conciencia que se experimenta siempre por las buenas obras.

(*Revista Escolar.*)

## Crónica Provincial.

*Suscripción para rendir un homenaje de gratitud á la memoria del  
ilustre protector del Magisterio, Exmo. Sr. General Ros de Olano.*

	Pts.	Céts.
<i>Suma anterior:</i>	74	10
D. Paulino Puig, Torroella.	1	
» Joaquín Jauma, Pau.	1	
» Francisco Esclot, Estañol.	1	
» Jaime Vidal, Calonge.	1	
<i>Suma total:</i>	78	10

(Continúa abierta la suscripción.)

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

*Sesión ordinaria del 20 Diciembre de 1886.*

— Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Barnoya, Pérez Xifra, Sicart y Tena.

Acto seguido fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Vista la R. O. de 5 de los corrientes que traslada el Ilustrísimo Sr. Director General de Instrucción pública, participando que S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.) ha nombrado en virtud de la correspondiente propuesta, Vocal de esta Junta en concepto de individuo de la Comisión provincial, á D. José M.<sup>a</sup> Pérez Xifra, hallándose presente dicho señor, se le dió posesión de su cargo, tomando desde luego parte en la sesión.

2.º Remítir á la Maestra pública de S. Juan de Palamós Doña Ignacia Prats Savalls, la R. O. en virtud de la cual se le concede autorización para servir su Escuela por medio de sustituta.

3.º Conceder al Maestro electo para la Escuela de S. Lorenzo de la Muga D. Sixto Pérez, próroga hasta fin del presente mes para tomar posesión de dicha escuela.

4.º Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Vilablareix el expediente de sustitución incoado por el Maestro público de dicha localidad.

5.º Conceder quince dias de licencia para atender á sus asuntos particulares á la Maestra pública de Rocabruna (S. Cristóbal de Baget).

6.º Significar al ex-Maestro interino de S. Lorenzo de la Muga Sr. Pladeveya, que para el asunto que interesa en su escrito de 8 de los corrientes, tiene que dirigirse á la Alcaldía de aquella localidad en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.º Ordenar al Alcalde de La Pera, que bajo su más estrecha responsabilidad personal, autorice las copias del título administrativo de aquella Maestra pública.

8.º Ordenar al Alcalde de Borrassá que, sin excusa ni pretexto alguno consigne el cese en el título administrativo de la ex-Maestra pública de aquella localidad, Sra. Domenech.

9.º Prevenir al alcalde de Alfar, que inmediatamente suministre al Maestro publico el menaje conveniente para dar principio á la enseñanza, haciéndole responsable personalmente de los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento.

10. Significar al alcalde de Fortiá, que para acceder á su petición de 5 de los corrientes, es indispensable acredite en debida forma que aquel municipio está al corriente del pago de atenciones de primera enseñanza anteriores al ejercicio 1882-83.

11. Ordenar al Alcalde de Las Llosas consigne el cese en el título administrativo del ex-Maestro propietario de aquella Escuela, Don Marcelino Comas.

12. Vista la instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Vilert, distrito municipal de Esponellá, solicitando que la Escuela pública de niñas de aquel distrito municipal sea trasladada al citado pueblo de Vilert: vistos los informes emitidos por Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza, la Corporación acuerda: ordenar al Alcalde de Esponellá que inmediatamente remita un croquis detallado de la casa que el pueblo de Vilert ofrece para escuela y habitación de la Maestra.

13. Remitir al Rectorado el estado referente á las Escuelas de párvulos reclamado por el Patronato general de dichas escuelas.

14. De conformidad con el informe de la Inspección, remitir al Rectorado, para su tramitación respectiva, et expediente de sustitución de la Maestra pública de Rosas.

15. Nombrar á D. Ricardo Daniel y á D. Manuel Pérez Claras como individuos de la Junta; á D. Bruno Barnoya y á D. Francisco Loperena, como Profesores de la Escuela Normal, para formar parte del Tribunal en las próximas oposiciones.

16. Oficiar al Presidente de la Diputación Provincial para que, á tenor de lo preceptuado en el Decreto de 14 de Septiembre de 1870, nombre un Profesor del Instituto y un Maestro público de la capital para completar el citado Tribunal.

17. A propuesta de la Inspección, hacer los nombramientos interinos siguientes: D. Francisco Maureta y Diumenge para Parlabá, con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales; D. Manuel Planella y Pons para la incompleta de ambos sexos de Monells, con el de 400; Doña Dolores Pou y Masagué para la de Molló, con el de 825, y D.<sup>a</sup> Elvira Puignou y Ortoneda para la de Fortiá, con el de 625.

18. La Junta quedó enterada:

I. De haberse remitido al Rectorado el extracto de las sesiones mes de Noviembre último.

II. De haberse autorizado á la Maestra pública de Cerviá para hacer la transferencia de fondos del material de su escuela.

III. De haberse pasado á informe de la Inspección las cuentas del material de las escuelas públicas de Cerviá correspondientes al ejercicio de 1885-86.

IV. De la Orden de la Dirección general que traslada el Rectorado referente á los nombramientos del Tribunal y modo de funcionar en las oposiciones.

V. De otra Orden del mismo Centro referente á nombramientos de Maestros interinos.

VI. De otra Orden del referido Centro, previniendo no se cursen otras instancias de autorización para volver al Magisterio más que á los comprendidos en el párrafo 1.<sup>o</sup> de la R. O. de 27 Junio de 1883.

VII. De haberse recibido el nombramiento de Maestro propietario de Batet á favor de D. Francisco Crosas, y de avisado al interesado.

VIII. De la toma de posesión de la Maestra propietaria de Vila-fant, del Maestro interino de Alfar y del cese de la Maestra de Molló.

IX. De la comunicación de los Maestros de Capsech participando que han presentado á la Junta local las cuentas de material del ejercicio de 1885-86.

X.—Y por último, se acordó abrir el pago de las atenciones de primera enseñanza del actual trimestre, antes de las próximas pascuas.

\*  
\* \*

De *El Magisterio Montañés*:

«Cuando los periódicos liberales hablan de instrucción pública, presentan á los Gobiernos conservadores como enemigos de la enseñanza, y hablan de Pidal poco menos que se hablaría de un monstruo.

Sin defender los desaciertos de Pidal ni de nadie, porque no publicamos nuestro periódico para eso, cúmplenos manifestar que Pidal al fin hizo algo con bueno ó con mal criterio; pero á los liberales se les va siempre el alma por la boca, hablando mucho y no haciendo absolutamente nada.

Y á los Maestros se nos importa poco del liberalismo en las intenciones, cuando va acompañado de la indiferencia en las obras.

Díganlo sino los Maestros de la provincia de Madrid, á quienes no se paga ni con los conservadores ni con los liberales.

Todo es mentira.»

\*  
\* \*

*Consultas.*—1.<sup>a</sup> ¿Hay obligación de pagar la suscripción de un periódico que se recibe sin haberse suscrito á él, antes por el contrario, se ha devuelto una, dos ó tres veces á la Administración del mismo?

No hay semejante obligación, porque sería sentar un precedente funesto á los intereses particulares favoreciendo tan sólo los de las empresas periodísticas.

2.<sup>a</sup> ¿Puede un Habilitado descontar de los haberes que habilita cantidad alguna para pagar suscripciones á periódicos, sin consentimiento del interesado ni auto de juez?

No; y el que lo haga comete un delito que pena el Código.

(De *La Voz del Magisterio*.)

\*  
\* \*

El Ayuntamiento de Barcelona se propone aumentar el sueldo de los Maestros, por vía de premio, en un quinto de su haber por cada cinco años de servicio; de manera que, en veinticinco años, tendrán derecho á doble sueldo.

aprendan de Barcelona los demás Ayuntamientos de España, ó cuando menos paguen con puntualidad á los Maestros, para que no tengan que pedir limosna.

\*  
\*\*

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de Enero de 1887.*—Días de vacación: 2, 9, 16, 23 y 30, Domingos; 1.º La Circuncisión, y 6 La Adoración de los Magos.

Se celebran oposiciones para proveer Escuelas en las provincias de Albacete, Álava, GERONA, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Se anuncian en las de Alicante, Cuenca, Granada, Lérica, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

\*  
\*\*

Con motivo de celebrarse en este año la Exposición Universal de Barcelona, la *Asociación de Maestros* de aquella provincia, en la sesión general que tuvo lugar el 27 del pasado, acordó celebrar á su vez un Congreso Español Pedagógico. De mucha importancia sería que tan trascendental acontecimiento se llevase á efecto; pues algo de bueno se conseguiría con ello, aún que no fuese más que mejorar un poco el porvenir del Profesorado de primera enseñanza.

\*  
\*\*

Según se previene en la R. O. de 31 Agosto de 1884, los Maestros y Maestras deben remitir á los Inspectores de primera enseñanza, dentro de los quince primeros días del mes actual, los estados relativos á la matrícula y término medio de asistencia de los alumnos concurrentes á sus Escuelas durante el año anterior.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

Ilmo. Sr.: En vista de las quejas á que han dado lugar los diferentes casos en que los Maestros á quienes se ha concedido el beneficio de sustitución para el desempeño de sus cargos han demos-

trado con actos anteriores que no padecen la imposibilidad absoluta que habían alegado para obtener aquella declaración, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que para todas las concesiones de sustitución que hayan de dictarse en adelante, se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> En todos los expedientes de sustitución emitirán su informe, primero la Junta local de primera enseñanza, y después la provincial de instrucción pública, oyendo al Inspector de primera enseñanza, acerca de la conducta observada por el Maestro solicitante, en el desempeño de su cargo y sobre lo que resulte por su comportamiento en la Escuela respecto á la imposibilidad alegada.

También se hará constar en estos informes si el Maestro se dedica á alguna otra profesión cuyo ejercicio requiera iguales ó mayores condiciones de salud que el Magisterio.

Quedarán sin efecto las sustituciones concedidas á Maestros que se justificare estar comprendidos en el caso del párrafo anterior.

2.<sup>a</sup> El Ministerio, al cual reservó la facultad de resolver definitivamente estos expedientes la prevención 2.<sup>a</sup> de la orden de 7 de Enero de 1870, tendrá presentes los antecedentes é informes que previene el párrafo anterior para conceder ó negar la sustitución solicitada.

3.<sup>a</sup> No podrá entablarse expediente de sustitución por Maestro ó Maestra que estuviere ausente de su Escuela por cualquier motivo.

4.<sup>a</sup> Tampoco podrán pretender sustitución los Maestros ó Maestras que no cuenten cuando menos dos años de servicio activo en la Escuela cuya sustitución solicitaren.

Los Maestros ó Maestras sustitutos que habieren sido nombrados á propuesta de los sustituidos cesarán en sus cargos siempre que el Rectorado respectivo ó la Dirección general de instrucción pública lo creyeren conveniente para el mejor servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 15 de Diciembre de 1886.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Diciembre.)

**E**N la administración de este periódico informarán de un pueblo de esta provincia, en que el profesor y profesora del mismo permutarán con un matrimonio que desee encargarse de dichas plazas.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

**A R I T M É T I C A**

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

*Profesor en la Escuela Normal de Gerona.*

2.º EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR

**D. ANTONIO MARTI QUINTANA.**

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartóné.

**CARTAPACIOS**

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100  
— De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100. — Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.